



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES. †

Acuerdo de la Villa de Molina en veinte y siete dias del mes de Noviembre  
 de mil Setecientos veintey tres años, con Sres D<sup>ns</sup> Matias Antonio  
 Pinan de Leon y D<sup>o</sup> Miguel Montes Alc. ordinario D<sup>o</sup> Juan  
 Bernal y D<sup>o</sup> Juan de San Pablo de Torres Consejo de Justicia y Resim<sup>to</sup>  
 de esta d<sup>h</sup> Villa juntos en su Ayuntamiento como lo estilan para tra-  
 tar las cosas tocantes al servicio de ambos Mag<sup>s</sup>. de su Mage-  
 dad desta Rep<sup>ca</sup>. Dixerun que por el Correo de la Ciu. de Murcia  
 y con bastante atraso han recibid sus M<sup>rs</sup>. la Carta oir<sup>te</sup>  
 anterior al D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Antonio Carrillo de Mendoza Intend<sup>te</sup>  
 de esta Pro<sup>va</sup>. que comprende la Pro<sup>va</sup>. dada por el Rey Su-  
 premo Consejo de Castilla en el Plural que hizo esta Villa para  
 el Abono de quinientos y quatro r<sup>ds</sup> que se gastaron en el Repar-  
 tim<sup>to</sup> de la Real unica contribucion y Acordaron seguir y Cum-  
 pla entodo y portodo como se contiene y en su virtud se lo que en  
 el libro Capitular Corriente para que entodo tiempo conste  
 y se remita testim<sup>l</sup> de haverse asi executado adho p<sup>o</sup> y Intend<sup>te</sup>.  
 Capresando estar echa la Reintegracion en Arucas de la canti-  
 dad que refiere y asi lo Acordaron Mandaron y firmaron =

Matias Antonio Pinan de Leon y Miguel Montes Alc. ordinario  
 Juan Bernal y Juan de San Pablo de Torres  
 Francisco Sanchez  
 Juan de San Pablo de Torres  
 Juan de San Pablo de Torres

Nota y Montinero se firmo el testim<sup>l</sup> que se manda en